



## **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

### **ELECCIONES PARA RENOVACIÓN TOTAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AGRALUZ**

Los miembros de Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria, en aplicación del artículo 18 de los Estatutos de esta asociación y conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la renovación total de dicha Junta, aprobado en la sesión de la Junta Directiva de 23 de enero de 2013 y las normas siguientes:

#### **1º DE LOS ELECTORES**

- a) Todos los socios fundadores, de número y adheridos podrán presentarse, según los artículos 8 y 10 de los Estatutos como integrantes de una candidatura a la Junta Directiva.

#### **2º DE LOS CANDIDATOS**

- a) Podrán ser candidatos aquellos miembros de la Asociación que no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria. En cada candidatura la mitad de sus miembros deberán de tener, al menos, dos años de antigüedad en AGRALUZ.
- b) Todas las candidaturas a la Junta Directiva deberán de contener un mínimo de nueve miembros más cuatro suplentes. Cada candidato firmará el escrito conjunto de presentación de la candidatura.
- c) El plazo de presentación de candidaturas será hasta las 14 horas del día 22 de febrero de 2016, en la sede de AGRALUZ (planta 1ª de la Calle Menéndez Pelayo, s/n. (50009 Zaragoza) o enviándolo por correo certificado a dicha dirección.
- d) La Junta Directiva dará a conocer la composición de las candidaturas, presentadas en tiempo y forma, en el Tablón de Anuncios de AGRALUZ, y por medios electrónicos antes del 4 de marzo. Y podrá facilitar a la candidatura o candidaturas, que lo soliciten, el censo de los asociados, para difundir su composición y programa electoral.
- e) Las reclamaciones o impugnaciones por parte del elector o electores podrán hacerse hasta el 7 de marzo ante la Junta Directiva.
- f) La Junta Directiva resolverá en el plazo de 5 días, las reclamaciones o impugnaciones recibidas.
- g) Antes del 13 de marzo en sesión pública se hará la proclamación de la lista o listas oficiales de candidatos en la sede de AGRALUZ, exponiéndose en su tablón de anuncios y por medios electrónicos.

#### **3º MESA ELECTORAL**

- a) La Mesa Electoral estará constituida por dos vocales de la Junta Directiva, el de mayor y el de menor edad, que no sean candidatos. En su defecto, el de mayor y el de menor edad de los asociados presentes en la Asamblea General.
- b) La condición de miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.
- c) Cada candidatura tiene el derecho a nombrar un interventor en la Mesa Electoral.
- d) A disposición de los Asociados estarán las papeletas de todas y cada una de las candidaturas admitidas y los sobres blancos.



#### 4º DE LAS ELECCIONES

- a) La Junta Directiva utilizará locales de la Universidad, sitios en el Instituto de Ciencias de la Educación [ICE], Campus de San Francisco de Zaragoza.
- b) Las elecciones se celebrarán el día 16 de marzo de 2016, en horario de 15,30 a 18,30. Previamente se constituirá la Mesa Electoral.
- c) La papeleta electoral de color blanco donde figurarán la candidatura o candidaturas completas, que se presenta impresa por AGRALUZ. Habrá tantas papeletas como candidaturas.
- d) La votación se podrá hacer por algunos de los dos modos siguientes:

- 1.- Personalmente el asociado, previamente identificado, depositará en la urna la papeleta con la candidatura correspondiente, dentro de un sobre blanco.
- 2.- Por correo certificado enviando un sobre dirigido a: "Elecciones – Junta Directiva AGRALUZ –Menéndez Pelayo, s/n. (50009 Zaragoza) y dentro incluirá fotocopia del DNI y un sobre blanco en donde introducirá sólo la papeleta de la candidatura y lo cerrará.

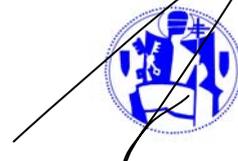
Para el apartado 2 deberá de realizarse la votación antes de las 48 horas anteriores del día de celebración de las elecciones.

#### 5º ESCRUTINIO

- a) Concluida la votación se procederá a abrir la urna, escrutando los sobres depositados. Se continuará con los sobres enviados por correo.
- b) Concluido el escrutinio se dará a conocer la candidatura que ha conseguido mayor número de votos. Y se redactará la oportuna acta de escrutinio.

**6º CANDIDATURA UNICA.** En el supuesto que sólo se presentara una sola candidatura, ésta quedará proclamada una vez que se compruebe que todos sus miembros reúnen todos los requisitos necesarios. En este caso el proceso electoral concluye una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado o una vez resueltas las presentadas y se comunicará a los asociados por medios electrónicos y en la primera revista del mes siguiente.

A continuación tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente.



Zaragoza, 3 de febrero de 2016.  
De orden de la Junta Directiva  
El Secretario  
D. Carlos Manuel Lasierra Rigal